



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe



MINAMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

Entre los suscritos a saber, **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.749.934 expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución N° 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** y por la otra parte **LUIS FERNANDO CASTILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.742.843 expedida en Cali, actuando en su condición de representante legal de **ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con el NIT 805.007.938-5 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y quien en adelante se denominará **CALIDRIS**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que Parques Nacionales Naturales de Colombia presenta en su PLAN ESTRATÉGICO 2007 – 2019 diferentes subprogramas que enfocan sus actividades desde diferente tema pero con el fin último de conservación de los valores naturales de las áreas protegidas. Estos subprogramas han sido revisados y ajustados en un PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL en el 2010, en donde se encuentra, entre otros, el Subprograma 3.4.1 Desarrollar y promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas, para la toma de decisiones. Para dar cumplimiento a este subprograma se desarrollan dos grandes temas estratégicos: investigación y monitoreo. El primero genera información que orienta las decisiones y el segundo genera la información sobre el estado de los valores objeto de conservación –VOCs- y las presiones que los afecta con el fin de contar con las alertas tempranas que validan las acciones específicas de manejo. **2.** Que La Asociación para el Estudio y Conservación de las Aves Acuáticas de Colombia – CALIDRIS, es una organización constituida el 10 de diciembre de 1991 (con Personería Jurídica: 00227 de abril 12 de 1993, Número de Identificación Tributaria: 805.007.938 - 5), sin ánimo de lucro que viene trabajando por la conservación de la avifauna colombiana motivo por el que ha adelantado diferentes proyectos de investigación y educación en diferentes partes del País. Su Misión es la de contribuir a la conservación de las aves y los ecosistemas en Colombia y el resto de América, a través de la gestión, la investigación, el fortalecimiento comunitario y el uso sostenible de los recursos naturales. **3.** Que Su experiencia ha sido principalmente en aves acuáticas de humedales interiores, aves acuáticas asociadas a arrozales, manglares, humedales costeros (Pacífico y Caribe) y de interior, aves marinas (costeras, marinas y pelágicas). Entre los logros más relevantes para el alcance del contrato se tienen. **4.** Que Durante los 25 años de existencia de la Asociación Calidris se han realizado más de 60 publicaciones, entre textos científicos en revistas indexadas, presentaciones en eventos, y documentos divulgativos, desarrollando temas de aves, humedales y educación ambiental, de las cuales se resaltan para este contrato las siguientes: 1992. Asociación Calidris. Principales tensores y su efecto sobre la estructura de un manglar que bordea una población humana en Juanchaco, Bahía Málaga. En: Memorias VIII Seminario Nacional de las Ciencias y Tecnologías del mar. 1992. - 1993-1994. Asociación Calidris. Colombia, pp. 29-34 en: Blanco, D. E. & P. Canevari (Eds.). Censo Neotropical de Aves Acuáticas 1993. Buenos Aires: Humedales para las Américas. - 1998. Asociación Calidris. Programa de educación ambiental sobre aves migratorias y calidad de hábitat en localidades del Pacífico colombiano. En memorias V simposio de biología - Universidad del Valle, Mayo 27, 28 y 29 de 1998. - 2000. Asociación Calidris. Las aves acuáticas y su relación con la calidad de los humedales. Memorias Curso de entrenamiento en manejo de humedales. Ministerio del Medio Ambiente de Colombia. Coveñas – Suesca. Abril 3 al 13 del 2000. - 2004. Peña, V., Falk P. y L.F. Castillo. El Festival de las Especies Migratorias: Una estrategia social para la conservación. En Contribuciones en ciencias del mar en Colombia; investigación y desarrollo en territorios promisorios. Universidad Nacional de Colombia –Bogotá. - 2004. PROMAP first initiative for Waterbird and wetland conservation and monitoring in Colombian Pacific. Proceedings on Waterbird Around the World, Edimburgo, Abril de 2004. Wetlands International. - 2006. Johnston-González, R., C. J. Ruiz-Guerra, L. F. Castillo & C. E. Hernández, 2006. Colombia revisited, a regional important site for shorebirds on the Pacific coast of South America (Abstract). Wader Study Group bulletin (109): 58. - 2006. Naranjo, L. G., L. F. Castillo, R. Johnston-González, C. E. Hernández, C. J. Ruiz G., F. Estela. 2006. Waterbird monitoring and conservation in Protected Areas of the Colombian Pacific. Pages: 177-180 Boere, G.C., Galbraith, C.A. & Stroud, D.A. (Eds). Waterbirds around the world. The Stationery





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe



MINAMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

Office, Edinburgh, UK. - 2007. Viviana Peña, Luis Fernando Castillo, Patricia Falk, Richard Johnston, Yanira Cifuentes y Diana Eusse. 2007. La Educación como herramienta para la conservación: la experiencia de la Asociación Calidris. Memorias II Congreso de Ornitología Colombiana, Asociación Colombiana de Ornitología, Bogotá, Colombia. - 2008. Johnston-González, R., V., Peña & L. F. Castillo. 2008. El Censo Neotropical de Aves Acuáticas y el conocimiento de aves playeras neotropicales en Colombia. Ornitología Neotropical 19 (Suppl). - 2008. Ruiz-Guerra, C., R. Johnston-González, L. F. Castillo-Cortés, Y. Cifuentes-Sarmiento, D. Eusse y F. A. Estela, 2008. Atlas de aves playeras y otras aves acuáticas en la Costa Caribe colombiana. Asociación Calidris. Cali, Colombia. www.calidris.org.co. - 2009. Ruiz-Guerra, C.; Johnston-González, R., L. F. Castillo Cortés, Y. Cifuentes-Sarmiento, D. Eusse y F. A. Estela. 2009. Finding key sites for Shorebirds and the Caribbean coast of Colombia. Wader Study Group Bulletin 116: 126-127. - 2010. Johnston-González, R., L. F. Castillo, Y. Cifuentes., D. Eusse, C. J. Ruiz-Guerra. 2010. Plan de Conservación para aves Playeras en Colombia, Lineamientos Técnicos. Asociación Calidris, Cali, Colombia. - 2011. Ruiz-Guerra, C., L.F. Castillo, Y. Cifuentes-Sarmiento, R. Johnston- González y J. Zamudio. Manual para censos de aves acuáticas en hábitats costeros. Experiencia basada en el Complejo Marino-Costero Iscuandé-Sanquianga-Gorgona. Asociación Calidris, Santiago de Cali, Colombia. 53 p. - 2012. Ruiz-Guerra, C., D. Eusse-González, R. Johnston- González, L.F. Castillo, C. Angulo y A. F. González. Distribución de Aves acuáticas en la Ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta, costa Caribe, Colombiana. Asociación Calidris y Direccione territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. pp 24. 5. Que La Asociación Calidris trabaja en alianza con otros organizaciones e iniciativas de las Américas con el objetivo de articular procesos y coordinar acciones centradas en aves migratorias, por eso hace parte del Consejo para la Conservación de las Aves Acuáticas de las Américas, la Iniciativa para Conservación de las Aves Migratorias del Delta de Rio Cooper, la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras o el Grupo para Conservación del Flamenco del Caribe. 6. Que La Asociación CALIDRIS se reconoce como socio estratégico debido a que se ha podido trabajar conjuntamente con esta asociación, de manera transparente y comprometida, pudiendo realizar acopio de datos, análisis y documentos de manera armoniosa, con buen trato y sin generación de conflictos en el relacionamiento, favoreciendo la capacitación del personal de las áreas protegidas e identificando intereses comunes que permitirán el cumplimiento de las misiones de las dos entidades. 7. Que Desde 2013 la Asociación Calidris es la Organización Colaboradora Oficial de BirdLife para Colombia, además de trabajar en asocio con Environment Canada, Canadian Wildlife Service, US Forest Service-International Programs, The Nature Conservancy-Colombia, US Fish and Wildlife Service, Wetlands International, Conservación Intrenacionla Colombia, WWF Colombia, Parque Nacionales Naturales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. 8. Que la ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS acredita experiencia e idoneidad en desarrollo de su objeto social, garantizando así capacidad para desarrollar actividades tendientes al fortalecimiento de procesos de participación social. 9. Por todo lo anterior, la labor conservacionista de la Asociación Calidris ha sido resaltada a través de reconocimientos tales como el Pablo Canevary Memorial Award 2008, entregado por el Centro Manomet para la Ciencia y la Conservación. Reconcomiendo público por parte de la Alcaldía del Municipio de La Cumbre (Valle del Cauca) Resolución N° 206 de agosto de 2008. Premio "Pava Caucana" 2008 - Universidad Nacional de Palmira o la Orden al Mérito y la Trayectoria en la Conservación y el Manejo Natural de Colombia 2010 y 2014 entregados por la Asociación Colombiana de Zoología o el Wings Across the Americas Award 2014 del US Forest Service. 10. El personal de Calidris se ha mantenido en el tiempo, razón por la cual su experiencia con aves de humedal es acumulada y reconocida en el País, constituyéndose en la única organización especializada en humedales y sus aves en Colombia. Actualmente algunos de sus miembros se encuentran en proceso de formación de alto nivel (maestría y doctorado), de modo que cuentan con la idoneidad para desarrollar el proceso de interés de las Áreas Protegidas de la DTCA. 11. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia considera necesario celebrar un Convenio de Asociación con CALIDRIS, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las partes aportarán recursos tanto técnicos como financieros que coadyuven en el logro del objeto del convenio. 12. Que los Jefes de Área Protegida del Vía Parque Isla Salamanca – Patricia Saldaña, y SFF Ciénaga Grande de Santa Marta – Alejandro Bastidas Chiquillo y la Profesional Especializada Código 2028, Grado 13 encargada de la Coordinación de Investigaciones y monitoreo – Rebeca Franke Ante, presentaron documentos y estudios previos donde justifican la necesidad





CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

de la elaboración del presente convenio, dicho documento cumple con los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **12.** Que en la vigencia 2016, existe en el presupuesto de Parques Nacionales Dirección Territorial Caribe, la disponibilidad presupuestal en el programa, Rubro y Proyecto descritos en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 58416 de 2016. Dicho CDP hace parte integral del presente convenio. **13.** Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio de asociación, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Dar continuidad al apoyo del proceso de definición de los indicadores de monitoreo de aves en las áreas protegidas que lidera la Dirección Territorial Caribe. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** **1.** Continuación del ajuste de la propuesta de investigación sobre el cormorán Neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*). **2.** Realización de un análisis de los datos recopilados durante las jornadas de campo efectuadas en el CL CGSM entre 2012 y 2015. **3.** Realización de una jornada de campo para dar continuidad a los conteos de aves efectuados en las dos áreas protegidas del CL CGSM. **4.** Evaluación de la nominación de Área de Importancia para la Conservación de Aves (AICA) en peligro, dada al CL CGSM. **TERCERA OBLIGACIONES.** Las obligaciones de las partes se describen a continuación: **A) De Parques Nacionales Naturales:** **1.** Efectuar el aporte de los recursos una vez se firme el presente convenio. **2.** Poner a disposición el personal suficiente e idóneo para atender las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio. **3.** Coordinar con las dos APs los espacios necesarios para cumplir con los productos del convenio. **4.** Facilitar y aportar la información y experiencia institucional necesaria en torno a las actividades conjuntas que se adelanten en el marco del presente Convenio. **5.** Coordinar y adelantar dos jornadas de campo, una en el SFF CGSM y otra en la VIPIS donde se efectuarán conteos de aves acuáticas (sin captura, colecta o manipulación). **6.** Asistir a la jornada de asesoría técnica en la DTCA. **7.** Elaborar un informe técnico final, producto del trabajo conjunto con la Asociación Calidris el 16 de junio de 2017. **8.** Organizar y sistematizar los datos de los conteos de aves acuáticas de acuerdo con los lineamientos del programa de monitoreo de Parque Nacionales Naturales de Colombia. **B) DE CALIDRIS:** **1.** Recibir y ejecutar los recursos transferidos por la DTCA con cargo al presente convenio. **2.** Aportar los recursos en especie acordados para el desarrollo del presente convenio, en los términos y de acuerdo con los perfiles relacionados en el cuadro de programación-cronograma y presupuesto del estudio previo que hace parte integral de este convenio. **3.** Facilitar y aportar la información y experiencia institucional necesaria en torno a las actividades conjuntas que se adelanten en el marco del presente Convenio. **4.** Disponer de los profesionales como aporte al desarrollo del proyecto de acuerdo con los perfiles, característicos e idoneidad para atender las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Una jornada presencial de asesoría técnica en temas relacionados con este convenio. **6.** Apoyar la continuación de los proyectos de investigación y monitoreo sobre pato cuervo y diseño de monitoreo de las aves acuáticas. **7.** Orientar la elaboración y revisión de un informe final producto del trabajo conjunto con la DTCA el 16 de junio de 2017. **8.** Elaborar informe financiero sobre la ejecución de los recursos asignados al convenio con fecha 16 de junio de 2017. **CUARTA.- INFORMES. LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS DE COLOMBIA -CALIDRIS,** deberá presentar al supervisor del convenio de la DTCA, a los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio: a) Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma, b) Propuesta metodológica para la ejecución de las actividades del presente Convenio. Adicionalmente, producto del convenio se tendrán los informes técnicos producto de los avances que realicen las dos áreas: **Un primer informe** con la propuesta de trabajo elaborada conjuntamente entre las áreas y Calidris. **Un segundo informe** memoria de la jornada de campo que realizarán el SFF CGSM y la VIPIS. **Un informe final** con la consolidación del análisis del proceso y las recomendaciones de Calidris para avanzar en el logro de los productos esperados, el proyecto y el informe financiero. **QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El valor del convenio es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE (\$23.000.000.00)**, los cuales serán aportados de la siguiente forma: **PARQUES** se aportarían en efectivo la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE	Sinap	Desarrollar y promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los	Contrataciones	Convenios	10.000.000
------------------------------	-------	---	----------------	-----------	------------





CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

		beneficios ambientales de las áreas protegidas, para la toma de decisiones			
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA	Sinap	Desarrollar y promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas, para la toma de decisiones	Contrataciones	Convenios	5.000.000

POR PARTE DE LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS DE COLOMBIA - CALIDRIS aportará **OCHO MILLONES PESOS MCTE (\$8.000.000)**, representados en cuatro millones pesos (\$4.000.000) para pagos de personal (2 profesionales, por un tercio de tiempo por tres meses) y cuatro millones de pesos (\$4.000.000) representados en equipos ópticos y de computación.

SEXTA.- DESEMBOLSOS. Los recursos serán aportados por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y desembolsados a LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS DE COLOMBIA -CALIDRIS, una vez firmado el convenio por las partes intervinientes. **PARAGRAFO 1º: CUENTA BANCARIA:** Los recursos aportados por **PARQUES** serán desembolsados a **CALIDRIS**, a la cuenta corriente N° 159.00304-5 del Banco de Bogotá, una vez firmado el convenio por las partes intervinientes. Los desembolsos se sujetarán a la destinación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **SÉPTIMA - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del convenio será en el SFF CGSM, la VIPIS, la sede de la DTCA en Santa Marta y la sede de CALIDRIS en Cali y su Plazo o duración será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del convenio.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas por la DTCA a través del Profesional Especializado grado 13 o quien haga sus veces o designe la Directora Territorial a través de oficio por escrito, quien tendrá las obligaciones siguientes: 1) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse, para lo que verificará como requisito para cada desembolso, que LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS DE COLOMBIA -CALIDRIS esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud, riesgos profesionales y en el pago de obligaciones parafiscales. 2) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio. 3) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas. 4) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. 5) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. 6) Elaborar y firmar las actas respectivas, si a ellas hubiere lugar. 7) Informar a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio. 8) Informar y solicitar oportunamente a la Dirección Territorial Caribe de **PARQUES** la prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos sean procedentes y estén plenamente justificados. 9) Elaborar el informe final de supervisión. 10) Elaborar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes y por él mismo. La supervisión por parte de ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS, estará a cargo del representante legal. **NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se podrá reiniciar la ejecución del convenio, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo. **PARÁGRAFO 3º:** **PARQUES** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **CALIDRIS** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DECIMA- CESIÓN.** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el Convenio sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe



MINAMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

y el personal de CALIDRIS que se utilice para la ejecución del Convenio. Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **DECIMA SEGUNDA.- NO SOLIDARIDAD:** En virtud del presente convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:** Cada parte deberá ser únicamente responsable por el pago de cualquiera y todas las demandas por pérdidas o daños contra los derechos personales de un individuo, muerte, daño patrimonial, u otro daño o indemnización, que resulte de cualquiera acción u omisión de sus empleados o agentes en relación con el cumplimiento de este convenio. Cada parte se compromete a responsabilizarse por indemnizar cualquier daño y/o demanda, pérdida, indemnizaciones, costos y gastos, incluyendo honorarios de un abogado a través de niveles de apelación, que resulte del trabajo completado por cada uno en este convenio. **DECIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **DECIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Vencimiento del término fijado para su ejecución. 4) Por cumplimiento del objeto. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. 6) Por causas legales. **DECIMA SEXTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el supervisor procederá a elaborar el acta de liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, PARQUES hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación del informe final de supervisión y acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato. El trámite de liquidación del presente convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 049 de 2012. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes al suscribir el presente convenio manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ni en ninguna otra establecida por la ley. **DECIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del aporte de Parques se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 58416 del 26 de julio 2016, del presupuesto Nación. El valor del aporte de CALIDRIS, esta soportado según el certificado de contrapartida suscrito por la Representante Legal de ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS al día 15 de agosto de 2016. **VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) El Estudio previo. 2) La carta de intención y documentación pertinente de CALIDRIS. 3) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivos. 4) Las actas y correspondencia cruzada entre las partes surgida con ocasión de la ejecución del presente convenio. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte de PARQUES y para su ejecución requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta. **VIGESIMA TERCERA.- GARANTÍAS-** Dada la naturaleza del convenio y en virtud a que las partes intervinientes aportan recursos para la ejecución del mismo, en





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Caribe



MINAMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 006-2016, SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA - CALIDRIS.

consonancia con el principio de economía establecido en la Constitución Política, no se considera necesaria la exigencia de una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que CALIDRIS contraiga con Parques en el marco del convenio a celebrar. **VIGESIMA CUARTA- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** PARQUES recibirá notificaciones en la Calle 17 N° 4-06 Centro – Santa Marta (Colombia), y CALIDRIS las recibirá en la Carrera 24 # 4 – 20 piso 2 Cali.

Para constancia se firma en Santa Marta, a 20 días del mes de octubre de 2016

Por PARQUES

Por CALIDRIS

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial

LUIS FERNANDO CASTILLO CORTES
Representante Legal

Proyectó: María Carolina Córdoba P – Abogada Contratista DTCA.
Revisó: Lixardo Ballesteros C. Asesor DTCA.

Vo.Bo.: Rebeca Franke Ante- Profesional Especializado 2028-13-DTCA





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHRcautier ROBERTO CARLOS GUTIERREZ CUENTAS
 Unidad ó Subunidad: 32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2016-10-21-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58416 de fecha 2016-07-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	149516	Fecha Registro:	2016-10-21	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.000.000,00	Valor Actual:	10.000.000,00	Saldo x Obligar:	10.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	805007938	Razon Social:	ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	159146810	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	41749934	Nombre:	LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ	Cargo:	Director Territorial
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	----------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Numero:	CONVENIO 006 - 2016	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2016-10-21
-----------------	--------------------	---------	---------------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
601 UAESPNN CA - Dirección Territorial Caribe	C-520-900-57-0-10-15-4 CONVENIOS	Nación	11	CSF		10.000.000,00			
Total:						10.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00

608 UAESPNN CA - SFF Ciénaga Grande de Santa Marta	C-520-900-57-0-10-15-4 CONVENIOS	Nación	11	CSF					
					2016-10-21	5.000.000,00	-5.000.000,00		
Total:						5.000.000,00	-5.000.000,00	0,00	0,00

Objeto: Dar continuidad al apoyo del proceso de definición de los indicadores de

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-12-12	10,000,000.00	10,000,000.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHRcgutier ROBERTO CARLOS GUTIERREZ CUENTAS
 Unidad ó Subunidad: 32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2016-10-21-10:53 a. m.

*074***REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 58416 de fecha 2016-07-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	149616	Fecha Registro:	2016-10-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Obligar:	5.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	805007938	Razon Social:	ASOCIACION PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACION DE LAS AVES ACUATICAS EN COLOMBIA			Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	159146810	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	41749934	Nombre:	LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ		Cargo:	Director Territorial		
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--	--------	----------------------	--	--

CAJA MENOR**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CONVENIO 006-2016	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2016-10-21
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
608 UAESPNN CA - SFF Ciénaga Grande de Santa Marta	C-520-900-57-0-10-15-4 CONVENIOS	Nación	11	CSF		5.000.000,00			
Total:						5.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00

Objeto: Dar continuidad al apoyo del proceso de definición de los indicadores de

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006 PARQUES NACIONALES DT.CARIBE	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-12-19	5.000.000,00	5.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)